ACUERDO NÚMERO 019
(Julio 28 de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 011 DE ABRIL 30 DE 2010".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el Artículo 313 y 338 de la Constitución Política; en los Artículos 32 numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 71 Parágrafo 1 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase el Acuerdo 011 de Abril 30 de 2010, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar en el municipio de Pasto un Programa Recreativo, Deportivo de Actividad Física, denominado VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVÍAS EN PASTO, con el slogan "Pasto tiene ciclo vida, Recrearte es la movida", el cual se declara de interés social, deportivo y cultural por lo que se debe desarrollar de manera permanente en el sector urbano y rural de nuestro municipio tanto en jornadas diurnas (dominicales) como nocturnas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Vías Activas y Saludables de Pasto – Ciclovía de Pasto, tiene como objetivo habilitar temporalmente el espacio público (vías y calles) para fomentar y promover espacios seguros brindando alternativas para la práctica de Actividad Física, Recreación, Deporte, Cultura y sano aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de generar bienestar, salud y calidad de vida de los habitantes del municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento del programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVIAS EN PASTO todas las dependencias y entidades del municipio de Pasto, deberán articularse y participar activamente garantizando el personal y logística necesaria para el desarrollo de su propia actividad.

ARTICULO CUARTO: Para la realización del programa VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVIAS EN PASTO, el municipio de Pasto a través del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, podrá suscribir convenios o contratos con entidades del orden público y privado respetando la normatividad vigente.

Continuación acuerdo No. 019 del 28 Julio de 2015

ARTIULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica el Acuerdo No. 011 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil quince (2.015).

HAROLD MAURICIO ROSERO PAZ
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Continuación Acuerdo No. 019 del 28 de Julio de 2015

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 28 de Julio de 2015, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 10 de Julio de 2015, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 14 de Julio de 2015 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 28 de Julio de 2015 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiocho (28) de Julio del año dos mil quince (2015)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena